

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, jueves 23 de Agosto de 1888.

{ NUM. 464.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

1 Ley reformativa de la de Aduanas.

2 Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas en la 1ª 15ª de Agosto del presente año.

MINISTERIO DE GUERRA.

3 Decreto Legislativo: se aumenta el personal del Ministerio de Guerra, y se reforma el artículo 6º del Decreto Legislativo de 4 de Agosto de 1885.

4 Oficio al Sr. General José María Sarasti: se le comunica el nombramiento de Comandante General de este Distrito.—Contestación.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1888

5 Cámara de Diputados.—Actas del día 27 de Julio, ordinaria y extraordinaria.

EL NACIONAL.

6 La palabra oficial.

Construcción del Hospital de id. 4.000

Colegio de niñas de Otavalo 4.000

Biblioteca de Quito 3.000

Protectorado Católico de id. 24.000

Hospital de Latacunga 2.000

Escuela de los HH. CC. de Pujilí 1.000

Para una Escuela de Artes y Oficios á cargo de la Municipalidad de Latacunga 12.000

Colegio Nacional de Ambato 3.000

Colegio de niñas de id. 4.000

Fábrica de la Escuela de los HH. CC. de id. 4.000

Fábrica del Hospital de id. 2.000

Fábrica de la Escuela de las HH. de la Caridad de id. 2.000

Colegio Nacional de Riobamba 7.000

Reedificación de la Escuela de los HH. CC. de id. 3.000

Colegio de niñas de id. 2.000

Biblioteca pública de id., á cargo de la Municipalidad de id. 500

Agua potable para Riobamba á cargo de la misma Municipalidad 3.500

Para fundar y sostener una Escuela de Artes y Oficios á cargo de la Municipalidad de id. 8.000

Para la construcción del Colegio de niñas de Guaranda, á cargo de la Municipalidad 2.000

Para sostener el mismo Colegio 4.300

Colegio de San Pedro de Guaranda 4.000

Para el Colegio de niñas, un taller de jóvenes obreras y una casa de huérfanas á cargo de las HH. de la Providencia en Azogues 6.000

Para la Escuela de niños á cargo de la Municipalidad de id. 2.000

Para fundar y sostener una Escuela de niñas en el cantón de Cañar, á cargo de la Municipalidad 4.000

Para el camino de Azogues al Azuay, hasta tocar al límite de la provincia del Chimborazo, debiendo esta obra correr á cargo de la Junta Provincial de Cañar 4.000

Colegio Nacional de Cuenca 13.500

Catedral de id. 8.000

Casa de huérfanas de id. 2.000

Para fundar y sostener una Escuela de Artes y Oficios en la misma ciudad 8.000

Casa de temperancia de id. 2.000

Composición de calles de id. 2.000

Para enseñanzas especiales á cargo de la Corporación Universitaria del Azuay 2.000

Biblioteca pública de Cuenca 1.000

Camino carretero de Cuenca á Machala 14.000

Camino de herradura de Cuenca al Naranjal 2.000

Colegio de niñas de Loja 6.000

Colegio Nacional de Loja 4.000

Camino de Loja á Santa Rosa 8.000

Camino de Loja á Zaraguro, hasta el límite de la provincia 4.000

Para fundar un Colegio Nacional en Zaruma 2.000

Para un Hospital en Santa Rosa 2.000

Colegio Nacional de Machala 2.000

Colegio de San Vicente de Guayaquil 10.500

Colegio de niñas de id. 4.500

Cuerpo de incendios de id. 20.000

Calles de id. 36.000

Agua potable para id. 40.000

Canalización de las calles de id. 10.000

Para bombas contra incendio en Manta y Portoviejo 4.000

Colegio de niñas en Rocafuerte 2.000

Id. comercial en Bahía 2.000

Hospital de Esmeraldas 4.000

Id. de Babahoyo 4.000

Suman 436.300

Art. 15. Suprimase el art. 67.

Art. 16. Del art. 68 suprimanse las palabras: "junto con el conocimiento".

Art. 17. Suprimase el art. 149.

Art. 18. En el art. 150, suprimanse las palabras "con la reforma constante en el artículo anterior".

Art. 19. Después del art. 151 póngase el siguiente: "Las reformas hechas en la distribución de los derechos adicionales á los de importación, regirán desde el 1º de Octubre del presente año, y en lo demás, desde su promulgación".

Dado en Quito, Capital de la República, á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado, *Agustín Guerrero*.—El Presidente de la Cámara de Diputados, *Remigio Crespo Toral*.—El Secretario de la Cámara del Senado, *Manuel M. Pólit*.—El Secretario de la Cámara de Diputados, *José María Banderas*.

Palacio de Gobierno en Quito, á 15 de Agosto de 1888.—Objétese.—*PEDRO JOSÉ CEVALLOS*.—El Ministro de Hacienda, *Vicente Lucio Salazar*.

Presidencia de la Cámara de Diputados.—Quito, Agosto 18 de 1888.—Insístase.—El Presidente, *Federico Rivera*.—El Secretario, *José María Banderas*.

Palacio de Gobierno en Quito, á 20 de Agosto de 1888.—Ejecútese.—*ANTONIO FLORES*.—El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de Hacienda, *Elias Lazo*.

Ees copia.—El Subsecretario, *Gabriel Jesús Niñez*.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha hecho necesaria reformar la ley de Aduanas,

DECRETA:

Art. 1º En la atribución 3ª del art. 32 de la ley de Aduanas, en lugar de las palabras: "que toca al Interventor", se pondrá éstas: "en el papel simple".

Art. 2º Suprimanse los artículos 33, 34 y 35 y reemplácense con el siguiente: "Establécense la oficina de estadística comercial en la Aduana de Guayaquil, y se autoriza al Poder Ejecutivo para organizarla, determinando el personal y acordando el reglamento respectivo".

En el presupuesto se votará la cantidad necesaria para la dotación de esta oficina.

Art. 3º Al art. 45 agréguese: "tendales mecánicos para secar cacao".

Art. 4º Al art. 44 agréguese este inciso: "Para el laboreo de minas se permite la introducción de dinamita y pólvora minera, sin pagar derechos, como se previene en el art. 124 del Código de minas".

Art. 5º Al art. 44 agréguese las siguientes palabras: "exceptuándose las destinadas al laboreo de minas, respecto de las cuales se observará lo que previene el Código de minería".

Art. 6º En la tercera clase del art. 46, agréguese: "botellas vacías"; y el art. 47 suprimase: "botellas vacías".

Art. 7º La distribución que se hace en la Aduana de Guayaquil, por el art. 62, del 20 º de recargo sobre los derechos de importación, dirá así:

GUAYAQUIL.

Amortización de moneda... \$ 87.000

Para la fundación de un Colegio Nacional en Tulcán... 4.000

Hospital de id. 2.000

Colegio Nacional de Ibarra 7.500

Colegio de niñas dirigido por las MM. Bethelmitas de id. 3.000

Art. 8º Al primer inciso del art. 63, se agregará estas palabras: "en conformidad á la distribución anterior aun cuando por otras leyes se hubiese destinado el fondo para un objeto distinto".

Art. 9º En el art. 70, en vez de la palabra: "cuatro" póngase: "cinco"; y además agréguese este inciso: "Dos de los cinco ejemplares, se presentarán garantizados, para que el uno quede archivado".

Art. 10. Al art. 71 agréguese este inciso: "En el quinto se hará la liquidación para pasarla al comerciante, á fin de que la examine y pague su valor en el término de seis días según lo dispuesto en la atribución 3ª del art. 32. Verificado el pago, el comerciante puede quedarse con este pedido".

Art. 11. El art. 72 se pondrá en estos términos: "Las equivocaciones numéricas que se cometieren en los asientos de los pesos y en las liquidaciones, y que fuesen notadas antes de firmarse el pagaré, serán corregidas en el acto; mas, después de firmado, no podrán corregirse; pero en cualquier tiempo, se cobrará el valor de tales equivocaciones, con sus respectivos intereses al 1 º mensual, ya sean en favor ó en contra del comerciante. El interventor cobrará lo que corresponda al fisco, luego que se hallen comprobados debidamente dichos errores, y enterará lo cobrado en Tesorería".

Art. 12. En el inciso 2º del art. 62, después de las palabras: "carretera nacional", se agregarán éstas: "de Sibambe á Tulcán".

Art. 13. Suprimase el último inciso del art. 65 y sustituyase con el siguiente: "Los manifiestos por menor llevarán el V. Bº del consignatario de la nave, quien estará obligado á manifestar provisionalmente y bajo su responsabilidad toda carga que no haya sido manifestada después de tercero día".

"También estará obligado el consignatario, á pedir por cuenta de quien correspondiera, la carga abandonada, cuyos dueños hayan infringido la ley".

Art. 14. El art. 66 dirá: "Además de los tres ejemplares del manifiesto por menor con el V. Bº del consignatario, los comerciantes presentarán las respectivas facturas consulares que acrediten la propiedad del cargamento; y sin este requisito, no podrá ser despachado ni vendido en depósito".

"En caso de atraso de las facturas consulares, se podrá no obstante despachar los efectos, otorgando el introductor una fianza por el doble de los derechos, que aquellos representen; y se concederá por el Administrador de la Aduana, para la presentación de las facturas, un plazo improrrogable de sesenta días respecto de Europa, y de treinta días, respecto de los Estados Unidos del Norte y de los puertos de la América del Sur".

"La carga que se despache sin factura consular, será reconocida por dos vistas".

"El ejemplar de la factura consular que reciba la Aduana se canjeará con el que presente el introductor, después de reconocida su identidad".

Art. 15. Suprimase el art. 67.

Art. 16. Del art. 68 suprimanse las palabras: "junto con el conocimiento".

Art. 17. Suprimase el art. 149.

Art. 18. En el art. 150, suprimanse las palabras "con la reforma constante en el artículo anterior".

Art. 19. Después del art. 151 póngase el siguiente: "Las reformas hechas en la distribución de los derechos adicionales á los de importación, regirán desde el 1º de Octubre del presente año, y en lo demás, desde su promulgación".

Dado en Quito, Capital de la República, á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado, *Agustín Guerrero*.—El Presidente de la Cámara de Diputados, *Remigio Crespo Toral*.—El Secretario de la Cámara del Senado, *Manuel M. Pólit*.—El Secretario de la Cámara de Diputados, *José María Banderas*.

Palacio de Gobierno en Quito, á 15 de Agosto de 1888.—Objétese.—*PEDRO JOSÉ CEVALLOS*.—El Ministro de Hacienda, *Vicente Lucio Salazar*.

Presidencia de la Cámara de Diputados.—Quito, Agosto 18 de 1888.—Insístase.—El Presidente, *Federico Rivera*.—El Secretario, *José María Banderas*.

Palacio de Gobierno en Quito, á 20 de Agosto de 1888.—Ejecútese.—*ANTONIO FLORES*.—El Ministro de lo Interior, encargado del Despacho de Hacienda, *Elias Lazo*.

Ees copia.—El Subsecretario, *Gabriel Jesús Niñez*.

2

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS, EN LA 1ª 15ª DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Presidencia.

Se espidieron 71 decretos de sustanciación.

1ª Sala.

El Señor Ministro Presidente D. Quintiliano Sánchez sentenció las cuentas siguientes: la de la Colecturía fiscal de Cotacachi, en revisión, á cargo del Sr. José María Albuja, por el año 1885, con el alcance de \$ 6.04 cts. en contra del rindente, la del Girón por los tres últimos meses del año 1884, á cargo del Sr. Nicolás Alvarez, con el alcance de \$ 1.68 cts. en favor del rindente; y por los años 1885 y 86, con el alcance en contra de \$ 6.35 en la primera y sin alcance alguno en la 2ª; y en la del cantón Pujilí por el año 1886, rendida por el Sr. Vicente Arroyo sin alcance alguno; en la de Palta presentada por el Sr. Modesto Celi de Abril á Diciembre de 1883, con el alcance de \$ 0,76 cts. á favor del rindente, y en la de los cantones San Miguel y Chimbo por el año 1883, con el alcance de \$ 0.41 cts. en contra del rindente Sr. Melchor Vizute.

2ª Sala.

El Sr. Ministro D. José María Alvarez juzga las cuentas de los fondos de la carretera del Sur, manejados por el Sr. Modesto López y la de la Tesorería fiscal de León rendida por los Sres. Aquiles Iturralde y Manuel Cadena por varios meses del año 1884.

3ª Sala.

El Sr. Ministro Dr. D. Miguél Egas sentenció la cuenta presentada por el Sr. Nicolás Paz, como Tesorero de los fondos del Colegio San Pedro de Guaranda por el tiempo de Julio de 1883 á Setiembre de 1884, con el alcance de \$ 160.42 en contra del rindente.

4ª Sala.

El Sr. Ministro D. Vicente Viteri L. sentenció la cuenta de la Colecturía fiscal de Guaranda por el año 1881 á cargo del Sr. Honorio Pozo con el alcance de \$ 1,328.87 cts. en contra del rindente; y las de las Tesorerías municipales de Guaranda por 1882 á cargo del Sr. Félix del Pozo, con el alcance de \$ 2.88 en su contra y de Paltas por el año 1883, con el alcance de \$ 94.60 cts. en contra del rindente Sr. José F. León.

Trabajo de los Revisores.

El Sr. Alejandro Avilés examina la cuenta de la Tesorería fiscal del Guayas, de Enero á Julio de 1883.

El Sr. Juan J. Martínez examina la de la Aduana de la misma provincia por el año de 1884.

El Sr. Vidal Alava, la de la Tesorería municipal del Guayas por 1885.

El Sr. Carlos M. Navas informó en la de la Colecturía fiscal de Pelileo de Agosto á Diciembre de 1886.

El Sr. Joaquín Ordóñez examina la de la Tesorería municipal del Guayas por el año 1884.

El Sr. Estuardo M. Jaramillo la de la Tesorería fiscal del Cañar por 1886.

El Sr. Juan G. Donoso en la de la Colecturía General de Diezmos de Guayaquil por 1886.

El Sr. Avelino Vaca P. informó en las cuentas de la Colecturía fiscal de Mejía por el año 1886, en la del Colegio San Pedro de Guaranda de Junio á Octubre de 1882; y en la de la Tesorería municipal de Calvas de Junio á Diciembre de 1882.

SECRETARÍA.

Cuentas recibidas.

Las de las Tesorerías municipales de Yaguachi por el año 1885 y de Esmeraldas de Enero á Julio de 1884.

Las de las Tesorerías fiscales de Los Ríos de Enero á Mayo de 1884 y Carchi por el año pasado.

La de la Administración de Aduana de Bahía de Caraqueas por el año 1887.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Poder Legislativo.

Al Sr. Secretario de la H. Cámara del Senado.—Se informa acerca de la cuenta rendida por el Sr. Francisco Toro, cuya petición se envió al efecto; y se remite la copia solicitada, relativa al mismo asunto.

MINISTERIOS.

Al de lo Interior.

Se solicita suministre el informe relativo á la solicitud del Concejo Cantonal de Chimbo, para cuyo fin se remite.

Se envía la sentencia pronunciada en la cuenta de la Tesorería municipal de Loja por el año 1885.

Al de Hacienda.

Que no puede suministrarse el informe solicitado por la Sra. Clotilde Acosta, por no hallarse presentada aún la cuenta á que hace referencia.

Se informa, por Secretaría, acerca de las pensiones que se han satisfecho al Sr. Federico Malo como Agente de la Legación desempeñada por el Excmo. Sr. Dr. Antonio Flores, por el año 1884.

Se remite la nómina de los trabajos del Despacho para su publicación, y las sentencias pronunciadas en la quincena anterior.

Se remiten la liquidación solicitada por el V. Cabildo de Loja, juntamente con los documentos que se remitieron para este caso.

Se devuelve la solicitud del Sr. Teodoro Flor, con el informe que en ella consta.

Al de Guerra.

Se envía adicionado el cómputo de servicios practicados en este despacho, de los prestados por el Capitán de Corbeta Sr. D. José Izquierdo, abonando el tiempo doble por las campañas á que ha concurrido, de conformidad con la ley de 23 de Setiembre de 1871.

GOBERNACIONES.

A la de Pichincha.

Que se entregue al Sr. Crisanto de la Cueva, Colector fiscal de Mejía, el informe que se adjunta.

A la de León.

Que se comunique al Sr. Francisco Ceballos que se ha concedido el recurso de revisión que solicitó en la cuenta del Colegio San Vicente por el año 1884.

A la de Tungurahua.

Se remite el informe recaído en la cuenta de la Colecturía fiscal de Pelileo por 1886 para que entregue al rindente Sr. Arsenio López.

A la del Azuay.

Que se comunique al Sr. Procurador Síndico de la Municipalidad de Paute que se ha concedido la revisión que solicitó en las cuentas de la Tesorería Municipal por los años 1880 y 81.

A la de Loja.

Se remite, para los fines legales, la sentencia recaída en las cuentas de la Tesorería municipal de ese cantón que tuvo á su cargo el Sr. Andrés Duarte el año 1885.

A la de Los Ríos.

Que se entregue al Sr. José Matías Murillo el inventario adjunto, perteneciente á la cuenta de la Tesorería fiscal de esa provincia por el año 1884.

A la del Guayas.

Que se han recibido los documentos remitidos con oficio N° 856 de 28 del mes anterior.

Certificaciones.

Conferidas á solicitud de parte y previo decreto superior.

8 De varias revistas y sueldos militares por diversos años.

9 De varios asuntos solicitados por particulares.

Copias conferidas.

11 Las de las sentencias pronunciadas por los Sres. Ministros del Despacho en la quincena anterior.

La solicitud por el Sr. Secretario del H. Senado en el asunto del Sr. Francisco Toro.

Liquidaciones.

La del Crédito del V. Cabildo de Loja contra el Tesoro Nacional por sumas que por cuenta de Diezmos correspondía á dicho Cabildo por los años 1877, 78 y 79, las cuales entraron á la Caja de la Tesorería fiscal del Chimborazo.

La adición hecha en el cómputo de servicios practicada por este Tribunal; abonando tiempo doble de las campañas de los años 1864 y 1865 contra el General Urquiza; según decreto de 23 de Setiembre de 1871.

La de los sueldos percibidos por el Sr. Dr. Alejandro Sandoval, como catedrático

de la Universidad y de Ciencias naturales.

Sesiones.

En la del 4 se resolvieron los asuntos sometidos al Tribunal por el Concejo Municipal de Esmeraldas, y el Procurador Síndico de Paltas, á quienes se ofició comunicándoles las respectivas resoluciones. Igualmente fueron resultadas cuatro peticiones relativas á que se admitan en este Despacho las cuentas que se han presentado sin que hayan rendido fianza los que los han manejado. En este asunto se ordenó que se reserven las peticiones mientras el H. Congreso resuelva este punto que ha sido ya consultado.

Resumen.

Decretos de sustanciación.....	71
Sentencias pronunciadas.....	11
Trabajo de los Revisores.....	5
Id. Secretarías.....	5
Cuentas recibidas.....	5
Comunicaciones oficiales.....	16
Certificaciones.....	17
Copias conferidas.....	12
Liquidaciones.....	3
Sesiones.....	1

Quito, Agosto 20 de 1888.

El Secretario, G. Delvalle.

MINISTERIO DE GUERRA

3

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

DECRETA:

Art. 1º Aumentase al personal del Ministerio de Guerra un amanuense de la clase de Capitán; y otro de la de Teniente al de la Comandancia General del Distrito de Cuenca.

Art. 2º El art. 6º del Decreto Legislativo de 4 de Agosto de 1885, dirá: "El Guardaparque del Distrito de Cuenca será un Sargento Mayor ó Capitán efectivo de Ejército."

Dado en Quito, Capital de la República del Ecuador, á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado, *Agustín Guerrero*.—El Presidente de la Cámara de Diputados, *Remigio Crespo Toral*.—El Secretario de la Cámara del Senado, *Manuel M. Pólit*.—El Secretario de la Cámara de Diputados, *José María Banderas*.

Palacio de Gobierno en Quito, á 21 de Agosto de 1888.—Ejecútese.—A. FLORES.—El Ministro de Guerra y Marina, *Julio Sáenz*.

4

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.—Quito, Agosto 18 de 1888.

Al Sr. General Dr. D. José María Sarasti.

HoY ha tenido por bien el Excmo. Señor Presidente de la República, nombrar á U.S. Comandante General de este Distrito.—Lo que tengo la honra de comunicarlo á fin de que se sirva hacerse cargo, en el día, de ese Despacho.

Dios guarde á U.S.—*Julio Sáenz*.

Quito, Agosto 20 de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina:

Contestando al estimable oficio de U.S. H., por el cual se sirve comunicarme que S. E. el Presidente de la República se ha servido nombrarme Comandante General de este Distrito, tengo la satisfacción de decir que aun cuando mi resolución era ir á la vida privada de simple ciudadano, para consagrarme más directamente á los asuntos de mi arruinada familia y descansar algo de las fatigas y susabos-

res consiguientes al difícil destino de Ministro de Guerra, que hasta hoy he desempeñado; no vacilo en aceptar el cargo que se me ha confiado, una vez que el Jefe del Estado cree que mis servicios pueden ser algún tanto útiles al Gobierno y á la República, sea siquiera por el tiempo necesario para su perfecta organización. Lejos de poner obstáculos será el primero en ofrecer mi débil brazo para removerlos, á fin de que el camino de la Administración pública del Gobierno que se inaugura sea franco y fácil para que el Jefe del Estado desarrolle su liberal y progresista programa.

En todos tiempos he defendido los principios republicanos; y el de alternabilidad ha sido mi tema obligado de palabra y por escrito.

En consecuencia, no hallo inconveniente en servir la Comandancia General de este Distrito, ya por dar pruebas de Republicanismo práctico, ya por motivos de interés público, ya por sinceras afecciones por el Jefe del Estado.

Sírvase U.S. H. expresar estos conceptos á S. E. el Presidente de la República, á la par que mi cordial gratitud por la confianza con que se ha servido honrarme.

Aprovecho de esta oportunidad para ofrecer á U.S. H. mis consideraciones y suscribirme su atento, obsecuente y S. S.

José María Sarasti.

Son copias.—Por el Subsecretario, el Jefe de Sección, *Segundo Miguel Ortiz*.

Congreso Constitucional del año de 1888

5

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesión ordinaria del 27 de Julio.

Asistieron los HH. Presidente, Vicepresidente, Proaño Vega, Gómez Jurado, Jaramillo, Salazar, Freile Donoso, Ruiz, Velasco (A.), Barriga, Pino, Velasco (N.), Hidalgo, Sánchez, Terán R., Dávalos León, Vela, Villagómez, Uquillas, Carrasco, Crespo Toral, (C.), Arizaga, Landívar, Coronel, Samaniego, Castillo, Ortega, Noboa, Madrid, Rivera, Galvez, Manrique y Vinueza.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes oficios:

Del Ministerio del Interior que remite las solicitudes del Concejo Municipal de Santa Rosa 1º sobre límites con los cantones Zaruma y Celica: 2º para que se le autorice á imponer una contribución para el alumbrado público; y 3º acerca del restablecimiento de la Feria del 30 de Agosto. Estas solicitudes pasaron á la Comisión 2ª de Legislación.

Del mismo Ministerio, enviando la proposición que hace el Sr. Manuel Vélez para construir un muelle en Manglar Alto. El estudio de este asunto se encomendó á la 3ª Comisión de Hacienda.

Del Ministerio de Guerra, presentando un proyecto de decreto por el cual se aumenta un amanuense, de la clase de Capitán, para la contabilidad del Ministerio, y otro, de la de Teniente, para la Secretaría de la Comandancia General del Azuay. El referido proyecto, visto en primera, pasó á 2ª discusión.

La Secretaría de la H. Cámara del Senado remite el proyecto aprobado por esa Cámara ordenando la celebración de una misa solemne con asistencia del Congreso al iniciarse y terminarse los trabajos Legislativos. Dicho proyecto pasó á 2ª discusión.

Dióse cuenta del informe relativo al proyecto que autoriza á la Municipalidad de Cuenca para imponer una contribución á los predios urbanos para mejorar el alumbrado público de esa ciudad.

Para admitir á discusión el proyecto á que se refiere el informe, la H. Cámara se constituyó en comisión general, bajo la Presidencia del H. Carrasco y Secretaría del H. Samaniego. Terminada la Comisión, el H. Carrasco dió cuen-

ta de las siguientes indicaciones:

El H. Vela, que el impuesto sea de uno á cuatro centavos y que se haga extensivo á la Municipalidad de Riobamba.

El H. Coronel, que el impuesto sea de uno á dos centavos.

Con estas indicaciones pasó el proyecto á 2ª discusión.

Considerados en 2ª, pasaron á 3ª discusión los siguientes proyectos:

El que adjudica la placeta de Santa Clara á la Municipalidad de Quito para que construya una plaza de mercado:

El que concede á Ezequiel Burbano la dispensa de los derechos universitarios correspondientes á los grados de Licenciado y Dr. en Medicina:

El que autoriza al Ejecutivo á contratar la construcción del camino de Cajabamba al puente de Chimbo. Este proyecto fué también estudiado previamente en la Comisión General que examinó el que faculta á la Municipalidad de Cuenca la imposición de una contribución á los predios urbanos; y el H. Vela indicó que se suprima el inciso 2º del artículo 2º.

Discutido en 2ª, pasó á 3ª el proyecto que manda pagar á la Sra. Victoria Guerrero y Villacis la suma de \$ 3,356, 53 cts., que le adeuda el Fisco:

Presentados en 3ª discusión, fueron aprobados los dos proyectos que siguen: el que establece una escuela en Alausí, á cargo de los HH. CC.; y el que deroga el decreto de 13 de Agosto de 1887, sobre reciprocidad concedida á las Naciones que declaren válidos los títulos y diplomas profesionales conferidos por las Universidades del Ecuador.

Puesto en tercer debate el proyecto que ordena al Poder Ejecutivo recabe de los Gobiernos de Venezuela, Colombia y el Brasil su adhesión á la Convención Arbitral celebrada en Agosto del año pasado, con el Perú, el H. Arizaga solicitó fuese discutido en sesión secreta: En efecto, despejada la Sala, y llamado por la H. Cámara el H. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, y después de discutido suficientemente el proyecto, fué negado.

Solicitadas á Comisiones:

A la 1ª de Obras públicas, la del Sr. Nicolás Barba Jijón que propone la construcción de un camino de herradura de Ibarra á la ribera del Cachaví.

A la 2ª de Hacienda, la de la Municipalidad de Paute para que se le reintegre la suma de \$ 3,237 sencillos que le adeuda el Fisco:

A la de Beneficencia, la de varias Tercerías de Guayaquil para que se ordene la desocupación, por las tropas del ejército, del Convento de Santo Domingo de esa ciudad.

A la 2ª de Instrucción pública, la de la Municipalidad del Carchi, para que la escuela de los HH. CC. de Tulcán, sea costada íntegramente por la Nación; y

A la 1ª de Instrucción pública, la de Manuel Mosquera para que se declare vigente el decreto legislativo de 1880 que le exoneró del pago de las cuotas universitarias correspondientes á los grados de Licenciado y Dr. en Jurisprudencia.

La Comisión de Redacción presentó la del proyecto de ley de aguardientes, y aprobada que fué, se mandó pasar al Ejecutivo, para la sanción constitucional.

Los H. Salazar y Coronel designados para sostener el Senado, la insistencia de esta H. Cámara en la conservación del artículo adicionado al proyecto que exonera á las Municipalidades de la cuota que contribúan para el Tribunal de Cuentas, sobre abolición de las aperturas y el turno en el remate de rentas fiscales, municipales y de los diezmos, dieron cuenta de que el H. Senado se conformó con la insistencia antedicha, aceptando dicho artículo.

El H. Salazar, manifestando que ya faltan pocos días para la clausura de las sesiones del Congreso y que aun hay por despacharse, varios asuntos de interés público, con apoyo de los HH. Villagómez y Vela, hizo la siguiente proposición que fué aprobada: "Que se declaren urgentes y se discutan de preferencia todos los asuntos de utilidad pública, especialmente las leyes de sueldos y presupuestos".

El H. Rivera expuso: que el 28 de

los corrientes celebra la República del Perú el aniversario de su independencia, y, apoyado por los HH. Proaño, Velasco y Noboa, hizo la siguiente proposición que fué aprobada: "Invítese á la H. Cámara del Senado para que, por medio del Poder Ejecutivo y á nombre del Cuerpo Legislativo, se felicite al Gobierno y pueblo del Perú, el día de mañana, aniversario de su independencia".

Continuando el tercer debate de la propuesta del Sr. Dr. Nicanor Rendón Trava para establecer sorteos de Loterías en la República, y leída la cláusula 2ª de la propuesta, el H. Samaniego observó que los premios deben ser sólo en dinero efectivo y no en otros valores como expresa la cláusula, y pidió, en consecuencia, que se vote por partes; y el H. Velasco (A.), que las letras de las fichas sean en el idioma español y no en cualquier otro como indica el proponente. Votada por partes la cláusula, fué aprobada con supresión de las palabras: "en cualquier otro idioma ó dialecto" y de estas otras "ó en otros valores".

La cláusula 3ª fué aprobada en estos términos: "El Sr. Rendón Trava podrá, con previo consentimiento del Poder Ejecutivo, asociarse á uno ó más individuos, ó formar una compañía".

Leída la 4ª, el H. Fernández Madrid, con apoyo del H. Salazar y Crespo Toral (C.), hizo la siguiente proposición: "La cuota anual será de \$ 35,000 que se han de repartir entre las provincias de la República, en proporción á su población y para objetos de beneficencia".

El H. autor de la proposición dijo que la ha formulado en estos términos, porque la Lotería no es otra cosa que una contribución indirecta al pueblo, y una vez que éste contribuye para dejar una pingüe utilidad al empresario, debe también tener derecho para que una parte de sus erogaciones se aplique á los establecimientos de beneficencia.

El H. Rivera: antes de negar mi voto al alza solicitada por el H. Madrid, debo hacer notar que lo que él ha llamado contribución indirecta al pueblo, ha sido por él fomentada en la ciudad de Guayaquil, como agente del ramo de suertes de la beneficencia de Señoras de esa localidad, empleando para esos casos, ese espíritu de caridad que lo distingue. Por lo demás deseo que demuestre á qué suma montarían los sorteos anuales que serían necesarios sólo para cubrir la suma de \$ 35,000 que se impone al empresario.

El H. Fernández Madrid: no es mi deber demostrar aquí las utilidades que tendrá el empresario. A éste es á quien le corresponde ver si le conviene ó no pagar los \$ 35,000 que le no es una cifra exagerada, una vez que él nada arriesga; y por ahora no es del caso hacer cálculos sobre las utilidades que reportará el empresario. Es verdad que durante un año administré una lotería y entonces me persuadí que este juego no puede aceptarse sino cuando con él se protege únicamente á la beneficencia pública, causa por la que creí de mi deber prestar mis servicios en este asunto á la Beneficencia de Señoras del Guayas.

El H. Rivera: yo sí diré, ya que no lo sabe el H. Madrid, que solo para pagar esa pensión necesitarían que los sorteos anuales montaran á \$ 175,000, lo que es imposible en nuestro país, y en otros de Sud-América; y ya que él ha hecho constar sus buenos servicios á la Beneficencia de Guayaquil, que conste también que yo he prestado alguno gratuitamente, porque tampoco me faltan mis tintes de filantropía.

El H. Galvez expuso, que si se hubiera hallado presente cuando se discutió la 1ª cláusula que contiene el privilegio, le habría negado su voto, porque es enemigo de los privilegios, especialmente los de esta clase para Guayaquil, en que las loterías hacen grandes servicios á la beneficencia; pero que una vez que ya ha sido aprobada la 1ª cláusula, apoyará con su voto la moción que se discute y que ojalá se hubiera puesto en \$ 40,000 la pensión que debe pagar el empresario.

El H. Crespo Toral (C.) apoyó también la proposición, manifestando que ya que no ha podido conseguir que se evite

á la República el grave mal que se le hace estableciendo la lotería, débese al menos imponer al empresario una gruesa contribución, para ver si por este medio se hace nugatorio el privilegio.

El H. Noboa: manifestó que el empresario ofreció los \$ 24,000 porque pidió al mismo tiempo que el privilegio se le conceda por treinta años; y que habiéndose rebajado veinte, debía también rebajarse la subvención.

El H. Hidalgo: Si subiendo la cuota desaparecerían las loterías, yo también estuviera porque el empresario pague más de los treinta y cinco mil sures; pero oigo que las loterías seguirán en Guayaquil, luego por mucho que se aumente la cuota no desaparece el mal.

El H. Freile Donoso indicó: Que durante los diez primeros años pague \$ 24,000, y durante los últimos 30,000.

Cerrado el debate, fué aprobada la proposición; y leída la cláusula 5ª fué sustituida con la siguiente proposición, hecha por el H. Pino, con apoyo del H. Galvez, y que fué aprobada: "Que la cantidad expresada en el artículo anterior sea entregada directamente por la empresa y bajo su estricta responsabilidad á los Tesoreros Municipales según sus respectivas cuotas. Los Concejos Cantonales centrales designarán los establecimientos que deben ser beneficiados, á fin de que sus Coletores reciban del Tesoro la cantidad que se les hubiese adjudicado. Las cuotas se pagarán por mensualidades anticipadas".

En segunda se aprobaron las cláusulas 6ª hasta la 16 inclusive, y puesta en debate la 17 modificada por la Comisión, el H. Ortega hizo la siguiente moción con apoyo de los HH. Salazar y Barriga, que fué negada: "Cadaquará el derecho de cobrar el valor de los billetes premiados, conforme á las reglas de prescripción comunes y ese valor acrecerá á los fondos destinados á la beneficencia pública".

En consecuencia y votada por partes la modificación propuesta por la Comisión, fué aprobada; entonces el H. Madrid, con apoyo del H. Ortega hizo esta proposición que fué negada: "Que al art. 17 se agregue el siguiente inciso: vencido el plazo, las suertes ó premios que no hubiesen sido cobrados, se adjudicarán á las sociedades de beneficencia de la provincia en que haya tenido lugar la lotería. Negóse la cláusula 18, se aprobó la 19; y la 20 fué sustituida con la modificación propuesta por la Comisión; como de igual manera la cláusula 21 fué sustituida por la siguiente proposición del H. Pino, hecha con apoyo del H. Galvez, que fué aprobada: "Cadaquará el derecho de la empresa si ésta no cumple con exactitud las obligaciones que le imponen las cláusulas 4ª, 5ª, 9ª y 20, ó si no cubriere, á su presentación, los billetes premiados".

Aprobada la cláusula 22 y última de la propuesta, el H. Proaño y Vega, con apoyo del H. Galvez, hizo la siguiente proposición que fué aprobada: "Vencido el plazo, las suertes ó premios que no hubiesen sido cobrados se volverán á sortear".

Como el H. Madrid manifestó que tenía que hacer una moción adicional á la propuesta, se suspendió la discusión, aplazándola para la sesión extraordinaria de la noche, para la cual fué convocada la H. Cámara, y se levantó la sesión.

El Presidente, Remigio Crespo Toral.

El Secretario, José María Banderas.

Sesión extraordinaria del 27 de Julio.

Abrióse á las 8 de la noche, presidida por el H. Dr. Crespo Toral (R.) y con asistencia de los HH. Proaño y Vega, Jaramillo, Salazar, Freile Donoso, Velasco (A.), Barriga, Pino, Hidalgo, Sánchez, Terán R., Dávalos León, Vela, Villagómez, Uquillas, Carrasco, Arizaga, Landívar, Samaniego, Castillo, Ortega, Noboa, Madrid, Galvez y Manrique. Fué leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 23 del presente.

Después de leídos, pasaron á tercera discusión los siguientes proyectos de decreto:

El que manda pagar \$ 1,161 al Banco de la Unión, de esta Capital; el que vota \$ 8,000 para la casa de Temperancia, de Cuenca, y el que establece un impuesto sobre el cacao del Cantón de Santa Rosa.

En seguida se leyó el proyecto de decreto que restablece el Colegio Militar en la Capital de la República, y, considerado en tercera discusión, el H. Fernández Madrid hizo notar que, en segunda, había indicado que en este mismo decreto se restablezca la Escuela Naval de Guayaquil, y, aceptado esto por la Comisión, fué aprobado el artículo en los siguientes términos: "El Poder Ejecutivo, á la brevedad posible, restablecerá el Colegio Militar en la Capital de la República y la Escuela Naval en la ciudad de Guayaquil", y fueron negados los otros dos artículos del proyecto.

Puesto en tercer debate el proyecto que establece Escuelas de Artes y Oficios en Riobamba y Cuenca, fué aprobado el art. 1º y los números 1, 2, 3 y 4, del art. 2º y habiéndose votado el 5º por partes, fué negada la última relativa al alcance de cuentas de las Municipalidades. Fueron, asimismo, aprobados los artículos 3º, 4º, 5º y 6º. En seguida el H. Villagómez hizo, con apoyo del H. Vela, la siguiente moción: El art. 7º se redactará en estos términos: "El Tesorero y Colector encargados del manejo de los fondos y rentas de estos establecimientos no podrán distraerlos bajo su responsabilidad en otro objeto que no sea el de adquisición de bienes raíces, construcción de locales como de útiles y sostenimiento de la enseñanza". Esta moción fué aprobada, como también lo fué la siguiente del H. Uquillas, apoyada por el H. Noboa: "El Poder Ejecutivo, por medio de los respectivos Gobernadores, ejercerá la inmediata vigilancia en los establecimientos mencionados".

A continuación se puso á tercer debate el proyecto que concede al Sr. Rendón y Trava el privilegio para verificar sorteos de Lotería en la República. El H. Fernández Madrid, con apoyo del H. Salazar, propuso que á las bases se agregue la cláusula siguiente: "Para verificarse los sorteos se presentarán previamente, ante la Junta que ha de autorizar el acto, una relación detallada de los billetes vendidos, y otra relación detallada de los billetes no vendidos, comprobadas por la presentación de los talones respectivos. En caso de que la suerte favoreciere á un billete no vendido, se repetirá el sorteo hasta que recaiga en billete vendido. Las relaciones referidas serán firmadas por el Gerente ó Administrador de la empresa y autorizadas por el Escribano que ha de concurrir al acto".

Esta moción se negó después de un ligero debate entre los HH. Uquillas, Fernández Madrid y Noboa. Se pasó al decreto y fueron aprobados los dos artículos de que consta.

Entonces el H. Pino pidió la reconsideración, por la H. Cámara, del proyecto sobre Escuelas de Artes y Oficios en Riobamba y Cuenca, y, habiéndose accedido á ello, hizo, con apoyo del H. Hidalgo, la moción que sigue: "Las Escuelas estarán á cargo de las Municipalidades de Cuenca y Riobamba, respectivamente, y los fondos y rentas serán administrados por un Colector que podrá ser nombrado por el respectivo Concejo Cantonal. El Colector tendrá todos los deberes y atribuciones legales, ésta moción se aprobó, así como la siguiente del H. Villagómez, apoyada por el H. Salazar: "Que en los demás artículos, donde diga junta provincial del Azuay y Concejo Cantonal de Riobamba se ponga Municipalidades de Cuenca y Riobamba".

Discutido, artículo por artículo, el Proyecto de Ley de Sueldos, se aprobó hasta el art. 3º inclusive, aceptándose las siguientes modificaciones, propuestas por la Comisión:

Al art. 3º El Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores. \$ 2,880
Cuatro oficiales de número á \$ 360 cada uno..... 1,440

Un archivero amanuense... 360
 Cuatro amanuenses inclusive el portero a \$ 288 cada uno... 1.152
 Al art. 5º se añadió—El oficial 1º... 288
 A los artículos 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 14º—El oficial 1º... 288
 Al art. 7º—El Secretario... 480
 Oficial 1º... 360
 Cuatro amanuenses, excepto el portero... 1.152
 Art. 13.—Oficial 1º... 360
 Id. 2º... 288
 Portero amanuense 192
 Art. 14.—Oficial 2º... 240
 Portero amanuense 192
 Al art. 15—Gobernador... 1.440

A las 10 y 5 minutos cerró la sesión el H. Señor Presidente.

El Presidente, *Remigio Crespo Toral*.
 El Secretario, *José María Bandejas*.

EL NACIONAL.

6

LA PALABRA OFICIAL.

I

En el N.º 458 de esta hoja, tuvimos el honor de saludar al Sr. Dr. Antonio Flores, quien llegó a esta Capital el 12 de los corrientes, y al hacerlo, dijimos, entre otras cosas:

“Libertad en el orden, justicia para todos”, “dos, é impulso al progreso del país en sus diversos ramos, pensamos que será el Programa administrativo del Presidente electo”.

Así es en efecto. No leemos todavía, porque aun no recibimos, el Discurso inaugural de S. E., al prestar, ante el Honorable Congreso, el juramento constitucional, y nos reservamos ocuparnos, en el próximo artículo, de ese importante documento; pero sí reproducimos la Proclama de 17 del mes en curso, que dice:

“ANTONIO FLORES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

A sus conciudadanos,

“CONCIUDADANOS: El eco de vuestro repetido llamamiento llegó hasta mí á Europa, y resignándome ante los decretos del Altísimo y la voz del pueblo, he venido, triste y quebrantado de fuerzas, pero no de ánimo, á hacer en aras de la Patria el sacrificio que de mí exigís, y que envuelve el de lo que la naturaleza hace amar más en la tierra. Así, inmensa como es mi gratitud para con vosotros por haberme honrado con vuestros sufragios, contra mi voluntad, y cuando me hallaba á millares de leguas de distancia, quizá no sea inadecuado pago de esa deuda, el holocausto que os ofrezco de los afectos más sagrados, de mi dicha toda, y hasta de las convicciones íntimas que me determinaron á renunciar el Poder, cuando supe mi elección. Ahora, puesto ya en el deber de aceptarla, os hago un llamamiento á todos, sin distinción de partidos, para que me ayudéis á conservar la paz, á conciliar los ánimos, y á gobernar sólo con la razón y la ley.

“Problemas que nos calamitan quienes pretendemos que los ecuatorianos no podemos ser regidos sino por la fuerza. No quiero ser Jefe de un partido, sino el de la República: mi aspiración es gobernar para el pueblo, por el pueblo y con el pueblo. El partido republicano al cual me honro de pertenecer, y cuyo programa os es bien conocido, abarca en su seno, por la moderación de sus principios, á los hombres de bien de los diversos colores políticos.

“Para esta obra de conciliación, uno de mis primeros actos será un decreto amplio de amnistía, en favor de todos los ecuatorianos, que por delitos políticos, se hallan ausentes del país, y ejercer en su mayor extensión el derecho de gracia que el actual Congreso ha tenido la feliz inspiración de conceder al Poder Ejecutivo. Victima yo mismo por doce años, de injustos destierros, obra de dos gobiernos dictatoriales que inmerecidamente apellidaron la causa simpática de la libertad, conozco las amarguras de la proscripción; y al saborear ahora las del poder, quiero tener á lo menos el consuelo de que no haya un solo ecuatoriano proscrito.

“Haré extensiva igualmente esta amnistía, á cuantos rebeldes se presentaren ante la autoridad. Vencido el plazo que se conceda, se procederá con redoblada actividad y energía, y el rigor de la ley caerá sobre los contumaces. ¡Ay entonces de los que hubieren confundido la clemencia con la debilidad!

“Así como el Gobierno será inflexible con las facciones armadas, de igual manera practicará la tolerancia con la oposición razonada que, no sólo es conveniente, sino indispensable para ilustrar á los Gobiernos. Hacedla por la prensa, conforme á la ley y por los medios que la Constitución señala; pero no acudáis á los que ella y la moral condenan.

“También yo hago, entre otros sacrificios, el de no pretender realizar mis ideales de gobierno, porque me lo impide la ley: tengo, pues, derecho de exigir de los demás el respeto de ésta, que soy el primero en imponerme.

“CONCIUDADANOS: Dejemos de buscar la libertad donde ella perece, en los trastornos. Dejemos igualmente á un lado discusiones estériles, y contraigámonos primero á cimentar la paz, y en seguida á implantar las mejoras útiles en que todos estamos acordes.—*Así de comunicación, instrucción pública, inmigración extranjera* y, (si aceptáis el otro de los puntos cardinales que señalé en mi programa de 1875), *Crédito*.

“Siguiendo el ejemplo de pueblos más avanzados, convirtámonos cada uno de nosotros en centinelas del orden y la ley, y pronto podremos consagrar, como en los Estados Unidos, un día en cada año, para dar gracias al Autor de todo bien, por la paz y prosperidad pública. ¡Quiera el Cielo que el año próximo, sea el primero de esta justa acción de gracias, en que, cerrada la era de los trastornos; raye otra nueva, donde todos trabajemos á porfía, para realizar el ideal republicano—conforme en todo al ideal cristiano, condición indispensable del progreso de las sociedades humanas: “moral y trabajo; fraternidad y justicia; LIBERTAD Y ORDEN”.

“Quito, Agosto 17 de 1888.

ANTONIO FLORES”.

Como se ve, el Jefe del Estado, que es Presidente de una República, ofrece que su Gobierno será de todos y para todos, y con este propósito no hace distinción entre “los hombres de bien de los diversos colores políticos”, pues con mucha razón aspira á gobernar “para el pueblo, por el pueblo y con el pueblo”. Esto se ha calificado, antes de ahora, como una utopía, pero la sociedad no es tan infucada que no sea posible regirla sino por un medio ó bajo un sistema. “La razón, la historia y la experiencia nos enseñan enseñando, que salvos los principios tutelares de que en ninguna situación se desentiende impunemente la humanidad, son varias las combinaciones “que pueden idearse para establecer ó consolidar las instituciones, ó un gobierno que no afiance el orden, proteja los intereses públicos, siempre que sean legítimos, y labre la prosperidad y ventura “de los pueblos”.

Hace más el Excmo. Sr. Dr. Flores, promete ser tolerante con la oposición razonada que, no sólo es conveniente, sino

indispensable para ilustrar á los Gobiernos; faculta para que se le haga por la prensa, conforme á la ley y por los medios que la Constitución señala; pero que no se acuda á los que ella y la moral condenan. Esto quiere decir que se respetará ó colectivo el que se haya vulnerado en la esfera administrativa ó política, ó en otros términos, que el Sr. Flores no desconoce los beneficios que ha hecho la prensa, esta nueva palabra, á la civilización moderna; que admira, como el que más, ese conductor eléctrico que en un instante comunica al mundo los pensamientos de un hombre, pero que no se debe abusar de la portentosa invención, para que no se diga de ella lo que tan malignamente aplicaba Tailleurand á la palabra oral, cuando afirmaba que era concedida al hombre para disfrazar sus sentimientos, sus pensamientos, los designios y los propósitos que verdaderamente abrigaba.

En este sentido sostenemos nosotros, que sin estar en la oposición puede muy bien hacerse á la Autoridad observaciones cuando menos razonables, pero no participamos de la opinión de que la oposición, tal cual se entiende y se ha practicado entre nosotros, sea indispensable para ilustrar á los Gobiernos.

En las discusiones por la prensa compléanse á menudo las cuestiones religiosas, filosóficas, políticas, administrativas y hasta legales, que resueltas, en uno ó en otro sentido, favorecen ó dañan á un sistema, á una escuela, á una institución, á un partido, quizás á una persona, y ya se sabe de antemano como recibirán la resolución las inteligencias militantes. Bajo de este concepto, se ha pretendido legitimar la oposición como elemento indispensable en los Gobiernos representativos; pero repitiremos con un profundo escritor:—“Si se sostuviera que la oposición era un mal que no se podía evitar “y que no deja de producir bienes, como pensando así los daños que acarrea, hubiéramos comprendido exactamente esa “explicación, y dado caso de no hallarla “satisfactoria, al menos nos parecería razonable”. Más, lejos de entenderse en este sentido la oposición, que es en el que se ha tomado en la preinserta Proclama, se da por muy legítimo, ó al menos se mira como excusable, por los espíritus exaltados, el emplear el error, como arma de partido, para combatir la verdad misma, si con ella se escuda el Ministerio. Esta doctrina funesta tanto á la ciencia como á la moral es la canonización de la mala fe.

Hicimos notar, hace algún tiempo, ocupándonos del modo de ser de cierto partido entre nosotros, que todo se da por bueno si favorece, todo por malo si contraría, y añadimos entonces:—“Se juzga “de una opinión, no por su verdad intrínseca, sino por su valor instrumental”: “hay una verdadera acepción de doctrina; “nas, como la hay á veces de personas; “pues así como en éstas no se fija en el mérito y se atiende únicamente al interés y afecto que inspiran ó á la recomendación que llevan, en las opiniones “que se sostienen, se deja á un lado la “verdad y sólo se mira el uso á que pueden servir. Es el principio utilitario “aplicado á las ideas”.

No es despreciable esta reflexión si se tiene presente que así como hay entendimientos cortos que nada aciertan á distinguir, hay también cabezas puntiagudas que en todo cavilan, que todo lo aguzan; cabezas que crecen penetrar mucho cuando en realidad no ven nada. Los que la llevan sobre sus hombros, de todo hablan, sobre todo discurren; para ellos son fáciles las ilaciones de las que deducen principios ó consecuencias arbitrarios, y la pobre verdad sale tan mal parada, cual puede esperarse de haberse encomendado su investigación al más temible de sus adversarios: el charlatanismo. Y mucho hay de charlatanismo en la oposición sistemática y apasionada.

Antes de ahora ha sido y será en adelante nuestra principal tarea demostrar que no hay Libertad fuera del Orden; que no son antagonistas sino que

se sostienen y apoyan recíprocamente la Autoridad y la Libertad, porque ambas se fundan en la Moral y en la Justicia. A este respecto tenemos la satisfacción de ver que nuestra humilde opinión haya estado de acuerdo con la del Excmo. Presidente de la República, quien no admite, como no admitimos nosotros, la libertad absoluta, que no se encuentra en ningún orden de la creación. Los astros, por ejemplo, se hallan sometidos á leyes constantes de las que no pueden desviarse. En el reino vegetal no es menos evidente el encadenamiento de los seres, no es menos sensible la falta de libertad. Las plantas en su nacimiento, en su desarrollo, en su conservación, están dependientes de la tierra, de la atmósfera y del cielo; esto es, están sometidos á una regla, *carcer de libertad*.—Los animales nacen, crecen, se reproducen y mueren, siempre con sujeción á las leyes de su respectiva naturaleza.

En el hombre encontramos la libertad de albedrío, pero si los actos de la voluntad no están sometidos á la violencia ni á ninguna necesidad interior, no son todos inocentes; Dios premia el buen uso como castiga la infracción que se haya cometido de la Ley Eterna en el ejercicio del libre albedrío. Suprimase la ley, exoneráse al hombre del cumplimiento de los deberes que ella impone; condenárase al fuego esos Códigos que se apellidan la Ley Natural, la Ley Divina ó Positiva, la Ley Internacional, la Ley Civil, la Penal, la Política, el resultado será que desaparezcan la humanidad, la sociedad en todas sus esferas de acción, desde el humilde hogar hasta el suntuoso Capitolio. La Ley crea la Autoridad, ésta protege, ampara, defiende la Libertad, así es que no puede haber régimen ni administración alguna, sin el poder que gobierna la familia, la nación, y aun el Cielo y la tierra, que no pueden concebirse sin la omniscencia y omnipotencia de Dios, que son, entre otros, los atributos del Rey de los Reyes, del Señor de los Señores. La Libertad no se puede concebir sino se conviene en que ella consiste en el ejercicio de los derechos otorgados por la ley, sin otras trabas que las que consigo lleva el que la ejerce, de hacer buen uso de sus facultades, tomando por única regla la justicia, por único norte la conveniencia pública. El Poder debe contar con la seguridad de su existencia y con los medios necesarios al cumplimiento del objeto para el que se ha establecido.

En esto consiste la fuerza del Gobierno ó de la Administración, cuya clemencia no debe estar reñida, sino al contrario en armonía con las necesidades de la Nación, siendo la primera de éstas, cimentar la paz, sin la cual son imposibles *vias de comunicación, instrucción pública, inmigración extranjera, y Crédito*.

He aquí, á nuestro juicio, el ideal republicano conforme en todo al ideal cristiano, que condena la libertad absoluta en las ideas, la indulgencia sin límites en las costumbres, que por su esencia misma combaten y se proponen destruir la fuerza en el Gobierno, el vigor en la Administración.

AVISOS.

El Juzgado 1º Civil de la parroquia de Alagasti, por auto asessorado del 6 de los corrientes, ha declarado abierta la sucesión á los bienes de los intestados José, María y Gregoria Amaña. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Se va á inscribir las escrituras de venta: De unos terrenos situados en Otón, hecha por María Flores á María Caluechos. De una casa y terrenos situados en la parroquia del Quincho, pertenecientes á Gerónimo Guaña que ha vendido parte del terreno á Prudencio Guaña que ha donado lo demás á Rafael Guaña. La id. de hipoteca, de una Quinta situada en Yaruquí, perteneciente á Manuel Duque, hecha á favor de la Srta. Rosario León.